



SG/CA/12/2020
(Lotes nº 1 y nº 2)

Con fecha de 31 de agosto de 2020, se ha formalizado el contrato entre la Consejería de Educación y Cultura y la empresa **IBERDROLA SERVICIOS ENERGÉTICOS, S.A.U.**, cuya transcripción literal es la siguiente:

“Murcia,

REUNIDOS

De una parte la Ilma. Sra. D^a. Juana Mulero Cánovas, en calidad de Secretaria General de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, actuando en nombre y representación de esta Consejería, en uso de las atribuciones que le han sido delegadas por Orden de 11 de septiembre de 2019 (BORM nº 211 de 12-11-2019).

*De otra parte D^a. Itziar Pérez Lledó, con D.N.I. núm. ***2320**, en nombre y representación de la empresa **IBERDROLA SERVICIOS ENERGÉTICOS, S.A.U.**, con CIF **A85957520**, y domicilio en Plaza de Euskadi, nº5, C.P. 48009 de Bilbao (Vizcaya), según poder otorgado ante el notario de Madrid D. Miguel Ruiz-Gallardón García-Rasilla del Ilustre Colegio Notarial de Madrid, el 25 de julio de 2018, y con número 3464 de su protocolo.*

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- *La Orden iniciando el expediente de contratación fue dada por la Consejería de Educación y Cultura en fecha 13 de febrero de 2020.*

SEGUNDO.- *El documento contable sobre consignación presupuestaria aplicable y el informe jurídico, respecto al Pliego de Cláusulas Administrativas, constan en el expediente tramitado y fueron emitidos en sus fechas.*

TERCERO.- *El informe de fiscalización previa de la autorización del gasto fue emitido por la Intervención Delegada en fecha de 27 de febrero de 2020.*

CUARTO.- *La aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, la apertura del procedimiento de licitación, así como del gasto correspondiente, por importe de **CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (147.789,19 €)**, es decir, **122.139,83 €** de importe neto, más el correspondiente IVA del 21 % (**25.649,36 €**) fueron*





adoptados por Orden de la Consejería de Educación y Cultura de 28 de febrero de 2020, con el siguiente desglose de anualidades:

Anualidad 2020: 86.210,36 €.

Anualidad 2021: 61.578,83 €.

Que se financiará con cargo a la partida presupuestaria **15.01.00.421A.221.00**, proyecto de gasto **34238** de los Presupuestos Generales de la CARM.

El contrato se ha dividido en dos lotes:

LOTE N° 1:

SUMINISTRO ELÉCTRICO EN ALTA TENSIÓN CON POTENCIA CONTRATADA SUPERIOR A 450 KW. GRUPO DE SUMINISTRO 1.

TARIFA 6.1.A

DIRECCIÓN /CUPS	POTENCIAS CONTRATADAS (kW)						CONSUMO ENERGIA PREVISTA AÑO (kWh)						
	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P1	P2	P3	P4	P5	P6	TOTAL
Avda. de la FAMA, 15 MURCIA ES0021000006216676L A	260	260	260	260	260	451	98.946	91.669	53.975	67.157	98.648	185.962	596.357

LOTE N° 2:

SUMINISTRO ELÉCTRICO EN BAJA TENSIÓN CON POTENCIA CONTRATADA SUPERIOR A 15 KW. GRUPO DE SUMINISTRO 2.

TARIFA 3.0 A





POTENCIAS CONTRATADAS (kW)	CONSUMO						
	ENERGIA PREVISTA AÑO (kWh)						
DIRECCIÓN / CUPS	P1	P2	P3	P1	P2	P3	TOTAL
Avda. ANTONETE GALVEZ, 9-BIS MURCIA (Punto sum 1) ES0021000015747683LV	24	24	19	11.697	31.352	10.507	53.556
C/ GRAN VIA ESCULTOR FRANCISCO SALZILLO, 32-2 esc. 2, 5º MURCIA Punto sum. 2) ES0021000006200295LK	26	24	15,1	14.414	31.309	6.052	51.776
C/ GRAN VIA ESCULTOR FRANCISCO SALZILLO, 32-3 esc. 3, 4º 3 MURCIA (Punto sum. 3) ES0021000006200381TS	25	26	15,1	19.947	23.472	0	43.419
Avda. FAMA, 15-A, Bajo A MURCIA (Punto sum 4) ES0021000006216215EW	27	27	23	8.776	22.602	4.037	35.415
TOTAL				54.834	108.735	20.596	184.166

PRESUPUESTO LICITACIÓN POR LOTES			
	LOTE 1	LOTE 2	TOTAL
Importe término potencia	29.399,06	7.798,77	
Importe término energía (*)	57.482,88 €	20.526,51 €	
Suma electricidad	86.881,94 €	28.325,28 €	
Importe impuesto eléctrico	4.442,01 €	1.448,19 €	
Importe alquiler contadores	757,44 €	284,98 €	
Total	92.081,39 €	30.058,44 €	122.139,83 €
IVA (21%)	19.337,09 €	6.312,27 €	25.649,36 €
TOTAL	111.418,48 €	36.370,71 €	147.789,19 €

QUINTO.- Dado el retraso en la tramitación del expediente, ha sido necesario realizar reajustes correspondientes para la adaptación del periodo de ejecución del contrato del 1 de septiembre de 2020 al 31 de agosto de 2021, mediante Órdenes de la Consejería de Educación y Cultura de fechas de 22 y 27 de julio de 2020.





SEXTO.- El informe de fiscalización previa del compromiso del gasto fue emitido por la Intervención Delegada en fecha 30 de julio de 2020. La adjudicación del contrato y compromiso del gasto a favor de la empresa **IBERDROLA SERVICIOS ENERGÉTICOS, S.A.U.**, con CIF **A85957520**, fueron aprobados, por Orden de esta Consejería de fecha 30 de julio de 2020 por el importe total de **115.097,71 euros**, es decir, 95.122,07 €, más el 21 % de IVA (19.975,64 €) que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 15.01.00 421A. 221.00, proyecto de gasto 34238, según el siguiente desglose por importe de los lotes:

- **Lote n.º 1:** 72.047,38 euros, más el 21 % de IVA (15.129,95 euros), lo que supone un total de **87.177,33 euros**.

- **Lote n.º 2:** 23.074,69 euros, más el 21 % de IVA (4.845,69 euros), los que supone un total de **27.920,38 euros**.

Por desglose de anualidades:

Anualidad 2020: **28.774,43.- €** (desde el 1 de septiembre al 30 de noviembre 2020).

Anualidad 2021: **86.323,28.- €** (desde el 1 de diciembre de 2020 al 31 de agosto de 2021).

Y, según el siguiente desglose de lotes por anualidades:

Lote n.º 1:

Anualidad 2020: **21.794,33.-€** (desde el 1 de septiembre al 30 de noviembre 2020).

Anualidad 2021: **65.383,00.-€** (desde el 1 de diciembre de 2020 al 31 de agosto de 2021).

Lote n.º 2:

Anualidad 2020: **6.980,09.-€** (desde el 1 de septiembre al 30 de noviembre 2020).

Anualidad 2021: **20.940,29.-€** (desde el 1 de diciembre de 2020 al 31 de agosto de 2021).

SÉPTIMO.- Habiéndose dado plazo para la interposición de recurso especial frente a la Orden de adjudicación, ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, a que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), no se ha presentado recurso especial a fecha de finalización del mismo que fue el 25 de agosto de 2020.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- El presente contrato tiene por objeto formalizar la contratación por procedimiento **ABIERTO**, con un solo criterio de adjudicación, del **"SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA"**, dividido en dos lotes.





SEGUNDA.- El adjudicatario del contrato, la empresa **IBERDROLA SERVICIOS ENERGÉTICOS, S.A.U.**, con CIF **A85957520**, se compromete a la ejecución del contrato con estricta sujeción a los Pliegos de Prescripciones Técnicas y al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobados por la Administración así como de lo estipulado entre el adjudicatario y la Consejería de Educación y Cultura, de lo que deja constancia firmando en este acto su conformidad con cada uno de ellos, así como en los términos de la oferta presentada.

En el supuesto de que el contratista hubiera presentado certificado expedido por el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, el mismo manifiesta, mediante su firma en este documento, bajo su responsabilidad, que las circunstancias reflejadas en el referido certificado no han experimentado variación.

TERCERA.- El precio del contrato, según dispone la Orden de esta Consejería de fecha 30 de julio de 2020 es el siguiente:

El importe total es de 115.097,71 euros, es decir, 95.122,07 €, más el 21 % de IVA (19.975,64 €) que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 15.01.00 421A. 221.00, proyecto de gasto 34238, según el siguiente desglose por importe de los lotes:

- **Lote n.º 1:** 72.047,38 euros, más el 21 % de IVA (15.129,95 euros), lo que supone un total de 87.177,33 euros.

- **Lote n.º 2:** 23.074,69 euros, más el 21 % de IVA (4.845,69 euros), los que supone un total de 27.920,38 euros.

Por desglose de anualidades:

Anualidad 2020: 28.774,43.- € (desde el 1 de septiembre al 30 de noviembre 2020).

Anualidad 2021: 86.323,28.- € (desde el 1 de diciembre de 2020 al 31 de agosto de 2021).

Y según el siguiente desglose de lotes por anualidades:

Lote n.º 1:

Anualidad 2020: 21.794,33.-€ (desde el 1 de septiembre al 30 de noviembre 2020).

Anualidad 2021: 65.383,00.-€ (desde el 1 de diciembre de 2020 al 31 de agosto de 2021).

Lote n.º 2:

Anualidad 2020: 6.980,09.-€ (desde el 1 de septiembre al 30 de noviembre 2020).

Anualidad 2021: 20.940,29.-€ (desde el 1 de diciembre de 2020 al 31 de agosto de 2021).

Que se obliga a pagar esta Consejería a través de la Tesorería Regional de la Comunidad Autónoma, previa presentación por el contratista de las correspondientes





facturas, conformadas por el Responsable del Contrato, con cargo a la partida presupuestaria que se cita para cada uno de los lotes, del presupuesto de esta Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para los años 2020 y 2021.

El pago del precio se hará efectivo mediante **pago periódico mensual** en base a la factura de consumos de electricidad presentada por el contratista y conformada por el Responsable del Contrato. La factura se extenderá por mes vencido y deberá incluir todas las menciones legalmente obligatorias.

La Empresa Adjudicataria será la responsable de realizar la facturación de la energía a la Consejería de Educación y Cultura. La facturación de los mismos habrá de realizarse siempre de acuerdo a una lectura real y nunca estimada.

La Empresa Adjudicataria realizará una única facturación para cada uno de los puntos de suministro, en formato papel.

Los precios unitarios a aplicar serán los que se contemplan, referidos a los dos lotes correspondientes a la empresa adjudicataria, en la oferta económica presentada por la empresa **IBERDROLA SERVICIOS ENERGÉTICOS, S.A.U.**, con CIF **A85957520**, y que se anexa a este contrato.

Los puntos y las características del suministro de esta contratación son los que se indican a continuación:

LOTE Nº 1:

SUMINISTRO ELÉCTRICO EN ALTA TENSIÓN CON POTENCIA CONTRATADA SUPERIOR A 450 KW. GRUPO DE SUMINISTRO 1.

TARIFA 6.1.A

DIRECCIÓN /CUPS	POTENCIAS CONTRATADAS (kW)						CONSUMO ENERGIA PREVISTA AÑO (kWh)						
	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P1	P2	P3	P4	P5	P6	TOTAL
Avda. de la FAMA, 15 MURCIA ES0021000006216676L A	260	260	260	260	260	451	98.946	91.669	53.975	67.157	98.648	185.962	596.357

LOTE Nº 2:

SUMINISTRO ELÉCTRICO EN BAJA TENSIÓN CON POTENCIA CONTRATADA SUPERIOR A 15 KW. GRUPO DE SUMINISTRO 2.

TARIFA 3.0 A

06/10/2020 14:07:55
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-9761863-07c-8232-8345-00505696280

PEREZ GRAU ALICIA





DIRECCIÓN / CUPS	CONSUMO						
	ENERGIA PREVISTA AÑO (kWh)						
	P1	P2	P3	P1	P2	P3	TOTAL
Avda. ANTONETE GALVEZ, 9-BIS MURCIA (Punto sum 1) ES0021000015747683LV	24	24	19	11.697	31.352	10.507	53.556
C/ GRAN VIA ESCULTOR FRANCISCO SALZILLO, 32-2 esc. 2, 5º MURCIA Punto sum. 2) ES0021000006200295LK	26	24	15,1	14.414	31.309	6.052	51.776
C/ GRAN VIA ESCULTOR FRANCISCO SALZILLO, 32-3 esc. 3, 4º 3 MURCIA (Punto sum. 3) ES0021000006200381TS	25	26	15,1	19.947	23.472	0	43.419
Avda. FAMA, 15-A, Bajo A MURCIA (Punto sum 4) ES0021000006216215EW	27	27	23	8.776	22.602	4.037	35.415
TOTAL				54.834	108.735	20.596	184.166

CUARTA.- En la presente contratación queda **eximido el adjudicatario de la obligación de constituir garantía definitiva** conforme a lo dispuesto en el artículo 107.1 de la LCSP y quedando justificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente contrato.

QUINTA.- La ejecución del contrato, entrega del suministro de energía se realizará en los puntos de suministro indicados en la **cláusula tercera**. No se establece período de garantía en el presente contrato dada la naturaleza del suministro.

El plazo previsto de duración del contrato será de 1 año, desde el 1 de septiembre de 2020 al 31 de agosto de 2021.

El contrato no podrá ser prorrogado.

SEXTA.- Los precios del presente contrato no podrán ser objeto de revisión, de acuerdo con el apartado E del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.





SÉPTIMA.- Cumplimiento defectuoso, incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, incumplimiento de plazos y penalidades.

- a) *El cumplimiento defectuoso de la prestación o el incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato conllevará la imposición de penalidades. Estas penalidades deberán ser proporcionales a la gravedad del incumplimiento y las cuantías de cada una de ellas no podrán ser superiores al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 por cien del precio del contrato.*
- b) *Ante el incumplimiento parcial de las prestaciones, por causas imputables al contratista, la Administración podrá optar, atendiendo a las circunstancias del caso por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades con las limitaciones establecidas en el anterior párrafo.*
- c) *El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del contrato dentro del plazo total de ejecución del mismo y de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva. En todo caso, la constitución en mora del contratista no requerirá interpelación o intimación previa por parte de la Administración. En caso de incumplimiento del plazo total, por causas imputables al contratista, la Administración podrá optar, atendiendo a las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias fijadas en el artículo 193.3 de la LCSP.*
- d) *Cuando los daños causados a la Administración por cumplimiento defectuoso, incumplimiento parcial o demora fuesen superiores a la penalidad impuesta, o esta no estuviese prevista, la Administración exigirá la indemnización por daños y perjuicios.*

La imposición de penalidades seguirá el procedimiento previsto en el artículo 194.2 LCSP.

OCTAVA.- *De acuerdo con el artículo 204 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se advierte expresamente que el contrato podrá ser objeto de modificación durante su vigencia, con los siguientes requisitos:*

De conformidad con el apartado quinto de la Disposición Adicional vigésima primera de la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2019, prorrogada, el presente contrato podrá ser objeto de modificación para posibilitar el objetivo de estabilidad presupuestaria. En tal caso las modificaciones que se podrán introducir serán la reducción en un 5 % del presupuesto de licitación, siguiendo el procedimiento previsto con carácter general en el artículo 191 de la LCSP.

Las modificaciones no previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares o que, habiendo sido previstas, no se ajusten a lo establecido en el artículo 204 LCSP, solo podrán realizarse cuando la modificación en cuestión cumpla los requisitos establecidos por el artículo 205 de la citada LCSP.





Las modificaciones no previstas que sean acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para el contratista cuando impliquen, aislada o conjuntamente, una alteración en su cuantía que no exceda del 20 por ciento del precio inicial del contrato, IVA excluido.

NOVENA.- *La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos señalados en los artículos 211 y 306 de la LCSP y se acordará por el órgano de contratación de oficio o a instancia del contratista, en su caso, mediante procedimiento establecido en los artículos 191 de la LCSP y 109 del RGLCAP, en el que se garantizará la audiencia al contratista, y con los efectos previstos en los artículos 212, 213 y 307 de la LCSP y 110 a 113 del RGLCAP.*

Además, el contrato podrá ser resuelto por el Órgano de contratación cuando se produzcan incumplimiento del plazo total o de los plazos parciales fijados para la ejecución del contrato que haga presumiblemente razonable la imposibilidad de cumplir el plazo total, siempre que el Órgano de contratación no opte por la imposición de las penalidades señaladas en el artículo 193 de la LCSP. Cuando las penalidades alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, IVA excluido, el Órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o a acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

DÉCIMA.- *De conformidad con lo previsto en la cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el adjudicatario está obligado a suministrar a esta Consejería, previo requerimiento y en el plazo de 15 días, toda la información que ésta precise para el cumplimiento de sus obligaciones de publicidad activa y acceso a la información pública, derivadas de los artículos 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y 7 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. La Consejería de Educación y Cultura podrá imponer multas en caso de incumplimiento de esta obligación, de conformidad con lo dispuesto en la citada normativa.*

Además, el contratista adjudicatario queda obligado a respetar la normativa vigente en materia de protección de datos, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD) y la normativa complementaria.

Para el caso de que la contratación implique el acceso del contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante, aquél tendrá la consideración de encargado del tratamiento. En este supuesto, el acceso a esos datos no se considerará comunicación de datos, cuando se cumpla lo previsto en el artículo 28 del RGPD.





UNDÉCIMA.- Condiciones especiales de ejecución del contrato.

Se establece como condición especial lo dispuesto en el art 88 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía sostenible, es decir, la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

La justificación de este criterio se basa en la relación directa en la producción de energía eléctrica a través de centrales nucleares, combustión, energía eólica u otros, objeto del contrato, con la emisión de gases de efecto invernadero. Por lo que se establece el fomento del uso de las energías renovables. La empresa velará por el mantenimiento de los valores medioambientales y se establece como condición especial que al menos el 50% de la energía suministrada debe proceder de fuentes renovables, teniendo esta consideración las derivadas de la energía eólica, solar fotovoltaica, solar térmica o hidroeléctrica. Se acreditará mediante las Garantías de Origen reguladas en la Orden ITC/1522/2007, de 24 de mayo, por la que se establece la regulación de la garantía del origen de la electricidad procedente de fuentes de energía renovables y de cogeneración de alta eficiencia.

Por ello, en el primer semestre de contrato se facilitará a la Consejería de Educación y Cultura como cliente, la información del ejercicio anterior relativa al Sistema de Etiquetado de la Electricidad proporcionada por la Comisión Nacional de la Energía.

El incumplimiento de dicha condición tendrá la consideración de infracción grave a los efectos de imposición de penalidades, que se graduarán según lo establecido en el artículo 192 de la LCSP de la siguiente manera: imposición de una penalidad por importe de entre el 3% y el 10% del precio del contrato, IVA excluido.

DUODÉCIMA.- *El presente contrato se califica como de suministro, al amparo de lo dispuesto en el artículo 16.3. d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE (en adelante LCSP), y, como tal, tiene carácter administrativo de acuerdo con el artículo 25 de la citada norma.*

Este contrato es de naturaleza administrativa, rigiéndose por el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por el Pliego de Prescripciones Técnicas, por la Ley de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre de 2017, y por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la citada Ley. Supletoriamente se regirá por las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto, por las normas de derecho privado.

DECIMOTERCERA: *El adjudicatario, renuncia a cualquier fuero o privilegio, que pudiera corresponderle en razón del acto que se formaliza, sometiéndose a la jurisdicción de los Órganos Jurisdiccionales de la Comunidad Autónoma de Murcia, renunciando a su propio fuero, si fuere distinto del anterior.*





Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma este contrato en lugar y fecha al principio mencionados.

**LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN
Y CULTURA**

*(P.D.: Orden de 11 de septiembre de 2019, BORM n.º
211, de 12 de septiembre de 2019)*

LA SECRETARIA GENERAL

**EL CONTRATISTA,
P.P.**

Fdo.: Juana Mulero Cánovas

Fdo.: Itziar Pérez Lledó

(Documento firmado electrónicamente al margen)''.

LA JEFA DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN

Fdo.: Alicia Pérez Grau

(Documento firmado electrónicamente al margen).



OFERTA ECONÓMICA LOTE 1

CLIENTE: CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE LA REGIÓN DE MURCIA

SUMINISTRADOR: IBERDROLA SERVICIOS ENERGÉTICOS, S.A.U.

FECHA: 10 de junio de 2020

Oferta para la Suministro de energía eléctrica para la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dividido en dos lotes.

CONTENIDO:

1. Oferta económica Lote 1

En Murcia, a 10 de junio de 2020



IBERDROLA
MURCIA
Izziar Pérez Lledó

06/10/2020 14:07:53

PEREZ GRAU ALICIA

A SERVICIOS ENERGÉTICOS, S.A.U. Avda. de los Pinos, 7. 30009 Murcia. Teléfono: 968 28 52 00. Fax: 968 26 57 67. Domicilio social: Plaza Euzkadi 5. 48009 Bilbao. CIF A-85957420. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los valores de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-97761863-07c-8237-8345-00505096280

ANEXO V. OFERTA ECONÓMICA OFERTAS ECONÓMICAS POR LOTES

LOTE 1			
PTO. SUMINISTRO AVDA. DE LA FAMA 15			
OFERTA ECONÓMICA ALTA TENSIÓN CON POTENCIA CONTRATADA MAYOR DE 450 KW (6 Periodos) (Tarifa 6.1.A) (CON PEAJES)			
TERMINO POTENCIA			
	kW	cent.€/kW/año	Importe €/año
POTENCIA P1	260	3.913,9427	10.176,25
POTENCIA P2	260	1.958,6654	5.092,53
POTENCIA P3	260	1.433,4178	3.726,89
POTENCIA P4	260	1.433,4178	3.726,89
POTENCIA P5	260	1.433,4178	3.726,89
POTENCIA P6	451	654,0177	2.949,62
Subtotal Potencia			29.399,06
TERMINO ENERGIA		cent.€/kWh	
ENERGIA P1	98.946	9,27	9.172,29
ENERGÍA P2	91.669	8,2117	7.527,58
ENERGÍA P3	53.975	6,5034	3.510,21
ENERGÍA P4	67.157	5,8953	3.959,11
ENERGÍA P5	98.648	5,65	5.573,61
ENERGÍA P6	185.962	4,6625	8.670,48
Subtotal Energía		596.357	38.413,28
Consumo Eléctrico Total			67.812,34
Impuesto Esp. Electricidad	5,112696%		3.467,04
Alquiler Equipo Medición			768,00
IMPORTE TOTAL			72.047,38
IVA (21%)			15.129,95
TOTAL OFERTA ECONÓMICA LOTE 1			87.177,33



PEREZ GRAU ALICIA IBERDROLA SERVICIOS ENERGÉTICOS S.06102020 140758 de los Pinos 7 30009 Murcia Teléfono 968 28 52 00 Fax 968 39 57 61 Domicilio social Plaza Euskadi 5 48009 Bilbau - C.I.E. A-85957520

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-9761863-07c-8232-8345-00505060280



OFERTA ECONÓMICA LOTE 2

CLIENTE: CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE LA REGIÓN DE MURCIA

SUMINISTRADOR: IBERDROLA SERVICIOS ENERGÉTICOS, S.A.U.

FECHA: 10 de junio de 2020

Oferta para la Suministro de energía eléctrica para la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dividido en dos lotes.

CONTENIDO:

1. Oferta económica Lote 2

En Murcia, a 10 de junio de 2020



IBERDROLA
MURCIA
Izziar Pérez Lledó

06/10/2020 14:07:53

PEREZ GRAU ALICIA

IBERDROLA SERVICIOS ENERGÉTICOS S.A.U. Avda. de los Pinos, 7 30006 Murcia. Teléfono: 968 28 52 00. Fax: 968 28 57 51. Domicilio social: Plaza Euzkadi, 5 48900 Bilbao - CIF: A-65957520
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los hechos de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-97761863-07c-8237-8345-00505096280

II.- OFERTA ECONÓMICA LOTE 2

LOTE 2			
PTO. SUMINISTRO 1: Avda. ANTONETE GALVEZ			
OFERTA ECONÓMICA BAJA TENSIÓN CON POTENCIA CONTRATADA MAYOR DE 15 KW (3 Periodos) (Tarifa 3.0.A) (CON PEAJES)			
TERMINO POTENCIA			
	kW	cent.€/kW/año	Importe €/año
POTENCIA P1	24	4.072,8885	977,49
POTENCIA P2	24	2.443,7330	586,50
POTENCIA P3	18	1.629,1555	293,25
Subtotal Potencia			1.857,24
TERMINO ENERGIA		cent.€/kWh	
ENERGIA P1	11.697	8,6462	1.011,35
ENERGÍA P2	31.352	7,449	2.335,41
ENERGÍA P3	10.507	5,1186	537,81
Subtotal Energía	53.556		3.884,57
Consumo Eléctrico Total			5.741,80
Impuesto Esp. Electricidad	5,112696%		293,56
Alquiler Equipo Medición			72,24
IMPORTE TOTAL			6.107,61
IVA (21%)			1.282,60
TOTAL OFERTA ECONÓMICA			7.390,20
PUNTO SUMINISTRO 1			



LOTE 2 PTO. SUMINISTRO 2: GRAN VIA ESCULTOR SALZILLO 5ª PLANTA OFERTA ECONÓMICA BAJA TENSIÓN CON POTENCIA CONTRATADA MAYOR DE 15 KW (3 Periodos) (Tarifa 3.0.A) (CON PEAJES)			
TERMINO POTENCIA			
	kW	cent.€/kW/año	Importe €/año
POTENCIA P1	26,0	4.072,8885	1.058,95
POTENCIA P2	24,0	2.443,7330	586,50
POTENCIA P3	15,1	1.629,1555	246,00
Subtotal Potencia			1.891,45
TERMINO ENERGIA		cent.€/kWh	
ENERGIA P1	14.414	8,6462	1.246,26
ENERGÍA P2	31.309	7,4490	2.332,21
ENERGÍA P3	6.052	5,1186	309,78
Subtotal Energía	51.776		3.888,25
Consumo Eléctrico Total			5.779,70
Impuesto Esp. Electricidad	5,112696%		295,50
Alquiler Equipo Medición			72,24
IMPORTE TOTAL			6.147,44
IVA (21%)			1.290,96
TOTAL OFERTA ECONÓMICA PUNTO SUMINISTRO 2			7.438,40




LOTE 2			
PTO. SUMINISTRO 3: GRAN VIA ESCULTOR SALZILLO 4ª PLANTA			
OFERTA ECONÓMICA BAJA TENSIÓN CON POTENCIA CONTRATADA MAYOR DE 15 KW (3 Periodos) (Tarifa 3.0.A) (CON PEAJES)			
TERMINO POTENCIA			
	kW	cent.€/kW/año	Importe €/año
POTENCIA P1	25,0	4.072,8885	1.018,22
POTENCIA P2	26,0	2.443,7330	635,37
POTENCIA P3	15,1	1.629,1555	246,00
Subtotal Potencia			1.899,60
TERMINO ENERGIA			
		cent.€/kWh	
ENERGIA P1	19.947	8,6462	1.724,66
ENERGÍA P2	23.472	7,4490	1.748,43
ENERGÍA P3	0	5,1186	0,00
Subtotal Energía	43.419		3.473,09
Consumo Eléctrico Total			5.372,68
Impuesto Esp. Electricidad	5,112696%		274,69
Alquiler Equipo Medición			72,24
IMPORTE TOTAL			5.719,61
IVA (21%)			1.201,12
TOTAL OFERTA ECONÓMICA PUNTO SUMINISTRO 3			6.920,73



PEREZ GRAU ALICIA/IBERDROLA SERVICIOS ENERGÉTICOS. SU/01/02/04 1407955 Of. los Pinos. 7 30009 Murcia. Teléfono. 968 28 52 00 Fax. 968 39 57 61 Domicilio social: Plaza Euzkadi s. 48009 Bilbao - C.I.F. A-85957520

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-9761863-07c-8232-8345-005050606280

LOTE 2			
PTO SUMINISTRO 4: AVDA. DE LA FAMA 15-A BAJO A.			
OFERTA ECONÓMICA BAJA TENSIÓN CON POTENCIA CONTRATADA MAYOR DE 15 KW (3 Periodos) (Tarifa 3.0.A) (CON PEAJES)			
TERMINO POTENCIA			
	kW	cent.€/kW/año	Importe €/año
POTENCIA P1	27	4.072,8885	1.099,68
POTENCIA P2	27	2.443,7330	659,81
POTENCIA P3	23	1.629,1555	374,71
Subtotal Potencia			2.134,19
TERMINO ENERGIA		cent.€/kWh	
ENERGIA P1	8.776	8,6462	758,79
ENERGÍA P2	22.602	7,4490	1.683,62
ENERGÍA P3	4.037	5,1186	206,64
Subtotal Energía	35.415		2.649,05
Consumo Eléctrico Total			4.783,24
Impuesto Esp. Electricidad	5,112696%		244,55
Alquiler Equipo Medición			72,24
IMPORTE TOTAL			5.100,04
IVA (21%)			1.071,01
TOTAL OFERTA ECONÓMICA PUNTO SUMINISTRO 4			6.171,05




LOTE 2

PUNTOS SUMINISTRO:

1- ANTONETE GÁLVEZ, 2-GRAN VIA ESCULTOR SALZILLO 5ª PLANTA, 3- GRAN VIA ESCULTOR SALZILLO 4ª PLANTA, 4- AVDA. DE LA FAMA 15-A, BAJO A.

OFERTA ECONÓMICA BAJA TENSIÓN CON POTENCIA CONTRATADA
MAYOR DE 15 KW (3 Periodos) (Tarifa 3.0.A) (CON PEAJES)

TERMINO POTENCIA KW. PTOS. SUMINISTRO

	Pto.1	Pto.2	Pto.3	Pto.4	Importe €/año
POTENCIA P1	24,0	26,0	25,0	27,0	4.154,35
POTENCIA P2	24,0	24,0	26,0	27,0	2.468,17
POTENCIA P3	18,0	15,1	15,1	23,0	1.159,96
Subtotal Potencia					7.782,48
ENERGIA P1	54.834				4.741,06
ENERGÍA P2	108.735				8.099,67
ENERGÍA P3	20.596				1.054,23
Subtotal Energía	184.166				13.894,95
Consumo Eléctrico Total					21.677,43
Impuesto Esp. Electricidad	5,112696%				1.108,30
Alquiler Equipos Medición					288,96
IMPORTE TOTAL					23.074,69
IVA (21%)					4.845,69
TOTAL OFERTA ECONÓMICA PUNTOS SUMINISTRO 1, 2, 3 y 4					27.920,38

